



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa

2023



Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	65
VIII.- Información Programática.....	87
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	87
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	88
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	89
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	89
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	90
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	91
XV.- Dictamen	91
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	93



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	7,356,898.78	10,500,485.08	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,038,304.08	1,551,471.57
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,624,216.90	9,271,451.64	Total de Pasivos Circulantes	\$2,038,304.08	\$1,551,471.57
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	1,134.41			
Total de Activos Circulantes	\$14,981,115.68	\$19,773,071.13	Total del Pasivo	\$2,038,304.08	\$1,551,471.57
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,298,000.00	5,850,000.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	8,733,778.11	5,976,370.99	Aportaciones	21,924.99	21,924.99
Activos Intangibles	346,853.49	337,689.49	Donaciones de Capital	3,100,448.45	3,100,448.45
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,358,606.11)	(4,381,148.66)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$10,020,025.49	\$7,782,911.82	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(2,939,027.66)	4,178,482.33
			Resultados de Ejercicios Anteriores	18,571,893.58	14,999,009.93
			Revalúos	4,948,000.00	4,500,000.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(740,402.27)	(795,354.32)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$22,962,837.09	\$26,004,511.38
Total del Activo	\$25,001,141.17	\$27,555,982.95	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$25,001,141.17	\$27,555,982.95

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023		
(Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	43,998,131.86	43,950,404.45
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$43,998,131.86	\$43,950,404.45
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	33,976,941.82	32,171,728.98
Materiales y Suministros	3,137,164.91	2,713,190.02
Servicios Generales	8,845,595.34	4,312,308.60
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	977,457.45	574,694.52
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$46,937,159.52	\$39,771,922.12
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$2,939,027.66)	\$4,178,482.33

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-021/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	7,331,898.78	7,331,898.78	100.00
1121	Inversiones Financieras a Corto Plazo	5,678,010.38	5,678,010.38	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,624,216.90	7,606,754.16	99.77
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6,315,710.68	6,315,710.68	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,439,975.60	18,439,975.60	100.00
Totales		\$45,389,812.34	\$45,372,349.60	99.96%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	43,998,131.86	43,927,433.61	99.84
Totales		\$43,998,131.86	\$43,927,433.61	99.84%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	33,976,941.82	33,976,941.82	100.00
2000	Materiales y Suministros	3,130,299.26	1,639,529.20	52.38
3000	Servicios Generales	8,845,595.34	7,663,186.53	86.63
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,766,571.12	2,757,581.14	99.68
Totales		\$48,719,407.54	\$46,037,238.69	94.49%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:
1. Mediante Decreto número 440, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 55 de fecha 06 de mayo de 1992, fue creado el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
2. Cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.
3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se constituyó mediante Acta de Integración TEESIN-COMITÉ-ADQ/001/2021 de fecha 25 de enero de 2021.
4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.
Debilidades:
1. Realizan algunas afectaciones contables las cuales no corresponde con la naturaleza del gasto.
2. Durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron pagos de actualizaciones, recargos y gastos de ejecución, por pago extemporáneo de Impuestos Federales correspondientes a ejercicios anteriores.
3. En algunas pólizas las cotizaciones anexas, carecen de firma por parte de los proveedores oferentes.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la información que se detalla a continuación:

Respecto a la debilidad número 1, el Organismo proporcionó copia certificada del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para su inclusión a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023 y Anexos; asimismo, argumentan que los gastos realizados, se registraron en las cuentas afectadas, ya que fue la cuenta aprobada en dicho Presupuesto de Egresos; además, manifiestan que ya no es posible modificarlos y/o reclasificarlos, ya que se trata de un ejercicio que ya causó cierre y dichos saldos ya se encuentran considerados en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores 2023, aunado a que trabajaran para establecer las



medidas pertinentes para que los registros contables se realicen en las cuentas que correspondan; sin embargo, dichas partidas presupuestales fueron registradas incorrectamente, toda vez que no se consideró lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; además, no envían evidencia que acredite que se tomaron las medidas señaladas y no aportan elementos que desvirtúe o justifique lo observado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación respecto a este punto.

En relación a la debilidad número 2, el Organismo proporcionó copia certificada de los oficios número 500-51-00-00-00-2022-25344, 500-51-00-05-02-2023-023348, 500-51-00-05-02-2023-030421 y 500-51-00-05-02-2024-09098, de fechas 14 de junio de 2022, 09 de mayo y 07 de junio de 2023 y 14 de febrero de 2024, respectivamente, emitidos por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "I", con sede en Sinaloa del Servicio de Administración Tributaria, mediante los cuales solicitan documentos o informes y comunican las observaciones determinadas en la revisión, así como la conclusión de la revisión realizada al organismo; asimismo, anexan oficios número TEESIN-OIC/083/2023, TEESIN-OIC/084/2023, TEESIN-OIC/085/2023 y TEESIN-UARH/056/2024, de fechas 14, 17 y 22 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024, respectivamente, mediante los cuales se requiere la presencia de la ex Titular de la Unidad de Administración y Recursos Humanos en las oficinas del Organismo, para que realicen la liquidación de los saldos pendientes, así como evidencia fotográfica de los oficios notificados en los domicilios, Amparo Indirecto 411/2022 de fecha 28 de abril de 2022 y expedientes TESIN-OIC-PRA-03/2022, TESIN-OIC-PRA-04/2022 y TESIN-OIC-PRA - 05/2022 del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes a la ex Titular anteriormente mencionada, acreditando con ello que se están realizando acciones para la recuperación de los pagos indebidos; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a este punto.

Referente a la debilidad número 3, el Organismo proporcionó cotizaciones debidamente firmadas de los proveedores adjudicados; sin embargo, omiten proporcionar cotizaciones de los proveedores no adjudicados debidamente firmadas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación respecto a este punto.

De lo anterior, se concluye que se solventa lo referente a la debilidad número 2; sin embargo, queda pendiente lo referente a las debilidades de Control Interno número 1 y 3, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-AUT-AFI0212024-2023-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, es un órgano jurisdiccional, autónomo, fue creado mediante Decreto número 440, emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 55 de fecha 06 de mayo de 1992, es un órgano especializado en materia electoral, con personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, el cual debe cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, objetividad, legalidad, máxima publicidad, profesionalismo y probidad, teniendo como competencia la resolución de los recursos de revisión e inconformidad que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de los organismos electorales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 párrafos duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23 fracción III, 25 fracción VI y 27 último párrafo de la Ley del



Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica actual del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 11 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cuente con Manuales de Organización, de Sistemas, Políticas y Procedimientos autorizados, se verificó que el Organismo cuenta con Manual de Viáticos y Gastos de Representación, Manual de Contabilidad y Procesos Contables; sin embargo, se observa que dichos manuales no se encuentran autorizados por el Pleno.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción XIX, 12 fracción X y 15 fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0776/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante oficios número TESSIN-UARH/073/239/2024 y TEESIN-UARH/074/2024 de fecha 09 y 13 de mayo de 2024, respectivamente, manifiestan que ambos manuales se propondrán al Pleno del Organismo Jurisdiccional, en cuanto exista la posibilidad para su aprobación, por lo que dichos manuales continúan en proceso de autorización, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-05-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, las Magistradas Presidentas del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, que ocuparon dicho puesto contaron con nombramiento otorgado en actas administrativas de la Sesión Especial del Pleno de Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, relativa a la elección de las presidentas, de fecha 26 de diciembre de 2020 y 26 de diciembre de 2023, respectivamente; asimismo, se constató que el personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2023 cuentan con nombramiento expedido por la Magistrada Presidenta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 24 fracción I y 25 fracciones VIII y IX de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, fracción XIII, 12 fracciones VII y VIII y 13 último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que mediante Acta de Sesión número TEESIN-COMITÉ-ADQ/001/2021, celebrada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en fecha 25 de enero de 2021, se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa; asimismo, mediante Acta de Sesión número TEESIN-COMITÉ-ADQ/001/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, se aprobaron los montos máximos de compras directas, cotizaciones de cuando menos tres proveedores, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 28 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 60 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.



Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, mismo que se encuentra autorizado mediante acta de sesión ACTA-TEESIN-COMITÉ-ADQ/002/2023 de fecha 13 de enero de 2023 y publicado en su página de internet.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 38 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el sistema contable implementado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hagan conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, así como registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción IV, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e



Integración Presupuestaria” “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la cuenta pública emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los



Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable utilizado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que el sistema contable utilizado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa emite los registros de acuerdo con los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la



determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el sistema de Contabilidad Gubernamental del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, tiene implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo con la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios; asimismo, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establecen los artículos 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet, lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, omitió publicar la Guía de Cumplimiento, formato al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0776/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número TEESIN-UARH/073/P/239/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, proporcionó capturas de pantalla, en las cuales se aprecia la publicación de la Guía de Cumplimiento en el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, lo cual se constató al ingresar a dicha página de internet; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Se observa que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$(4,728,141.33), lo cual indica que durante el ejercicio



fiscal 2023 no contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	43,998,131.86
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	48,726,273.19
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Negativo (A+B-C+D)	(\$4,728,141.33)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 6 y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-19-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Estado Presupuestal

Al verificar que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio, el cual se encuentra autorizado y firmado por la Magistrada Presidenta y aprobado mediante Acuerdo Administrativo emitido por el Pleno, en sesión celebrada en fecha 13 de octubre del año 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 6 cuarto párrafo, fracción I, 7 último párrafo, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 23 fracción X y 25 fracción V de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa; 6 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, presentó evidencia consistente en su proyecto 2023, así como los elementos de planeación en los cuales establecen los objetivos y el porcentaje de alcance del indicador de impacto; asimismo, anexan las actividades a desarrollar para alcanzar los objetivos planteados, con lo que acreditan un avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó listado de actividades implementadas, como son difusión de 69 publicaciones en los portales digitales institucionales, 3 talleres para fomentar la igualdad y no discriminación, vinculación con instituciones para realizar capacitaciones, conferencia “Sentencias, tesis y criterios que han aportado a la consolidación del voto de la mujer y la paridad en México”; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la evidencia que acredite la realización de dichas actividades; asimismo, se verificó que dentro de la estructura del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores, el Organismo cumplió con el principio de paridad de género, dado que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0776/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número TEESIN-UARH/073/P/239/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, proporcionó evidencia de la realización de las actividades que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, consistente en fotografías de los talleres realizados, listas de asistencia, carteles colocados en la institución y publicaciones de las conferencias programadas en su página de internet; por lo anterior, la observación se solventa.



Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante oficio TEESIN-UARH/0013/P/039/2024 de fecha 29 de enero de 2024, signado por la Magistrada Presidenta, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se constató que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2023, realizado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$43,998,131.86	\$43,998,131.86	\$0.00	\$0.00
Egreso				
Servicios Personales	\$33,976,941.82	\$0.00	\$33,976,941.82	\$0.00
Materiales y Suministros	3,137,164.91	0.00	3,137,164.91	0.00
Servicios Generales	8,845,595.34	0.00	8,845,595.34	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	2,766,571.12	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	977,457.45	0.00	0.00	0.00

- 1) Egresos Presupuestales No Contables.
- 2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$2,038,304.07 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en su recurso; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existente al 31 de diciembre de 2023, se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:



Concepto		Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final		7,371,429.12	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo		2,038,304.07	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*		\$0.00	\$0.00
* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.			
Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	25,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	7,331,898.78	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	14,530.34	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$7,371,429.12	\$0.00
Nota: De las cuentas 1123 Deudores Diversos a Corto Plazo, no se consideró un importe de \$7,609,686.56, lo anterior, por corresponder saldos provenientes de ejercicios anteriores, por lo que no representan una disponibilidad real.			
Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	448,511.74	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	438,693.42	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,151,098.91	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$2,038,304.07	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$7,331,898.78, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Núm. de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2023
1112 3 000002	BBVA México, S.A.	0114612051	Funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	38,555.93
1112 3 000004	BBVA México, S.A.	0118666415	Funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	7,293,342.85
Total				\$7,331,898.78

De su análisis se detectó lo siguiente:



Resultado Núm. 31 Sin Observación

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó escrito de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Titular de la Unidad de Administración y Recursos Humanos, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registros Contable; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, que manejan recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 cuarto párrafo, fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, no reflejó subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1121 Inversiones Financieras a Corto Plazo

De la cuenta 1121 Inversiones Financieras a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, se seleccionaron para su revisión movimientos de cargos por importe de \$5,678,010.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar los saldos contra las conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo. A continuación, se detallan:

Código	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Cargos	Abonos	
1121 1 000002	BBVA Bancomer Cta. de Inversión 2054651359	2,082,511.27	5,678,010.38	7,760,521.65	0.00
Totales		\$2,082,511.27	\$5,678,010.38	\$7,760,521.65	\$0.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se analizaron los movimientos de cargo de la cuenta de inversión a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa por el ejercicio fiscal 2023, comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes con los estados de cuenta y conciliaciones bancarias; asimismo, se constató que los rendimientos de las inversiones fueron registrados contablemente, que cuentan con la documentación soporte y que no se realizaron inversiones en instrumentos de riesgo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$7,624,216.90, seleccionando para su revisión un importe de \$7,606,754.16, que representa el 99.77%; comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gasto se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
		Cargos	Abonos	
1123 1 000034	38,906.00	0.00	0.00	38,906.00
1123 1 000040	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1123 1 000050	6,868,477.42	429,625.00	334.27	7,297,768.15
1123 1 000051	238,552.59	0.00	0.00	238,552.59
1123 1 000134	25,527.42	0.00	0.00	25,527.42
1123 1 000155	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Totales	\$7,177,463.43	\$429,625.00	\$334.27	\$7,606,754.16

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, se detectaron subcuentas por importe de \$7,177,463.43, cuyos saldos provienen de ejercicios anteriores, observándose que no reflejan movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se observa que la subcuenta 1123 1 000050, incrementó el saldo durante el ejercicio fiscal 2023 por importe de \$7,297,768.15; además, que omiten proporcionar las gestiones de cobro correspondientes. A continuación, se detallan:



Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023	Estatus
		Cargos	Abonos		
1123 1 000034	38,906.00	0.00	0.00	38,906.00	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a gestiones de cobro.
1123 1 000040	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a gestiones de cobro.
1123 1 000050	6,868,477.42	429,625.00	334.27	7,297,768.15	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a gestiones de cobro.
1123 1 000051	238,552.59	0.00	0.00	238,552.59	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a gestiones de cobro.
1123 1 000134	25,527.42	0.00	0.00	25,527.42	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a gestiones de cobro.
1123 1 000155	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	
Totales	\$7,177,463.43	\$429,625.00	\$334.27	\$7,606,754.16	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0542/2024 de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número TEESIN-UARH/056/2024 de fecha 12 de abril de 2024, proporcionó respecto a los deudores 1123 1 000034, 1123 1 000040, 1123 1 000050, 1123 1 000051 y 1123 1 000134, 3 oficios de fecha 12 de octubre de 2023 y uno de fecha 14 de noviembre de 2023, mediante los cuales se requiere la presencia en las oficinas del Organismo, para que realicen la liquidación de los saldos pendientes, así como evidencia fotográfica de los oficios notificados en los domicilios, solventando en cuanto a gestiones de cobro de dichos deudores; sin embargo, respecto al deudor 1123 1 0000155, omiten proporcionar las gestiones realizadas para su recuperación; además, que a la fecha dichos saldos continúan sin presentar recuperación, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-36-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado núm. 37 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por concepto de pagos de retenciones de Impuestos Sobre la Renta por Asimilados a Salarios y Sueldos y Salarios, correspondientes a ejercicios anteriores, observándose que generaron pagos de actualizaciones y recargos por pagos extemporáneos de impuestos federales por importe de \$86,788.00 y \$342,837.00, respectivamente, lo anterior derivado de un inadecuado control en el pago de impuestos. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Transferencia		Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales			Banco y Número de Cuenta	Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe	Número de Operación	Concepto	Importe Parte Actualizada	Importe Recargos	Total		
EAI0000564	15/02/2023	7,469.00	493212	ISR retenciones por asimilados a salarios diciembre 17.	1,507.00	5,962.00	7,469.00	BBVA México, S.A. 0118666415	15/02/2023
EAI0001005	10/08/2023	58,182.00	953284	ISR retenciones por asimilados a salarios 03 18.	11,782.00	46,400.00	58,182.00		10/08/2023
EAI0001006	10/08/2023	43,046.00	953637	ISR retenciones por asimilados a salarios 04 18.	8,799.00	34,247.00	43,046.00		10/08/2023
EAI0001007	10/08/2023	43,164.00	953850	ISR retenciones por asimilados a salarios 05 18.	8,862.00	34,302.00	43,164.00		10/08/2023
EAI0001008	10/08/2023	42,881.00	954024	ISR retenciones por asimilados a salarios 06 18.	8,712.00	34,169.00	42,881.00		10/08/2023
EAI0001009	10/08/2023	70,312.00	954313	ISR retenciones por asimilados a salarios 07 18.	14,076.00	56,236.00	70,312.00		10/08/2023
EAI0001010	10/08/2023	41,510.00	954688	ISR retenciones por asimilados a salarios 08 18.	8,283.00	33,227.00	41,510.00		10/08/2023
EAI0001011	10/08/2023	39,903.00	954851	ISR retenciones por asimilados a salarios 09 18.	7,972.00	31,931.00	39,903.00		10/08/2023
EAI0001012	10/08/2023	68.00	955193	ISR retenciones por asimilados a salarios 10 18.	8.00	31.00	39.00		10/08/2023
EAI0001013	10/08/2023	14,854.00	955297	ISR retenciones por asimilados a salarios 12 18.	2,904.00	11,950.00	14,854.00		10/08/2023
EAI0001014	10/08/2023	1,149.00	955412	ISR retenciones por sueldos y salarios 05 18.	139.00	539.00	678.00		10/08/2023
EAI0001015	10/08/2023	21,706.00	955526	ISR retenciones por sueldos y salarios 07 18.	4,345.00	17,361.00	21,706.00		10/08/2023
EAI0001144	02/10/2023	1,884.00	460650	ISR retenciones por asimilados a salarios agosto 18.	399.00	1,485.00	1,884.00		02/10/2023
EAI0001282	21/11/2023	74,026.00	628469	ISR retenciones por asimilados a salarios agosto 18.	9,000.00	34,997.00	43,997.00		21/11/2023
Totales		\$460,154.00			\$86,788.00	\$342,837.00	\$429,625.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 21, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-AUT-AFI0212024-2023-PO-37-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$429,625.00 (cuatrocientos veintinueve mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos de actualizaciones y recargos derivados de pagos extemporáneos de impuestos federales, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios y Sueldos y Salarios, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-37-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$8,733,778.11 y \$346,853.49, respectivamente, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento de inventario y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y activos intangibles, mismo que se encuentra publicado en la página de internet <https://teesin.org.mx>; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su adquisición, tal como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$6,315,710.68, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando su origen, aplicación, registro contable y pago. A continuación, se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2111 1 000001	Cuotas IMSS	0.00	2,933,599.47	3,382,111.21	448,511.74
Total		\$0.00	\$2,933,599.47	\$3,382,111.21	\$448,511.74

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que las aportaciones por concepto de Seguridad Social de IMSS e INFONAVIT registrados en la subcuenta 2111 1 000001 Cuotas IMSS, por importe de \$3,382,111.21, durante el ejercicio fiscal 2023 fueron enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y III y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6



cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, registrado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa al 31 de diciembre de 2023, se seleccionó para su revisión un importe de \$1,149,873.75; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$17,290,101.85, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	ISR Retenciones por Servicios Profesionales	2,078.20	66,865.43	76,503.79	11,716.56
2117 1 000003	IVA Retenciones	-7,276.38	18,110.00	28,679.30	3,292.92
2117 1 000004	ISR Retenciones por Salarios	2,208,198.80	7,406,706.80	6,182,691.97	984,183.97
2117 1 000005	Cuotas al IMSS	537,896.71	1,068,187.15	602,060.08	71,769.64
2117 1 000008	Retenciones Infonavit	55,266.51	367,721.06	390,780.76	78,326.21
2117 1 000009	Retenciones Fonacot	19,520.36	550,365.71	531,429.80	584.45
Totales		\$2,815,684.20	\$9,477,956.15	\$7,812,145.70	\$1,149,873.75

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2023, registrado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, por concepto de cuotas IMSS e INFONAVIT, en las subcuentas 2117 1 000005 Cuotas al IMSS y 2117 1 000008 Retenciones Infonavit por importe de \$537,896.71 y \$55,266.51, respectivamente, correspondiente a retenciones provenientes de ejercicios anteriores, se observa lo siguiente:

- a) Respecto a la subcuenta 2117 1 000005 Cuotas al IMSS, el Organismo durante el ejercicio fiscal 2023 enteró un importe de \$468,023.28, correspondiente al mes de diciembre de 2022, observándose que al 31 de diciembre de 2023 aún continúa un saldo pendiente de enterar proveniente de ejercicios anteriores por importe de \$69,873.43, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Póliza de Pago		Pagos Efectuados de Enero a Diciembre de 2023 (B)	Importe Enterado en Cantidad Menor a lo Debido (A - B)
			Número	Fecha		
Código	Concepto	(A)				
2117 1 000005	Cuotas el IMSS	537,896.71	EAI0000474	17/01/2023	468,023.28	69,873.43
Totales		\$537,896.71			\$468,023.28	\$69,873.43

b) En relación a la subcuenta 2117 1 000008 Retenciones Infonavit, el Organismo enteró un importe de \$58,169.15 durante el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, observándose que enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$2,902.64, lo anterior derivado de un incorrecto control y supervisión en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023 (A)	Póliza de Pago		Pagos Efectuados de Enero a Diciembre de 2023 (B)	Importe Enterado en Cantidad Mayor a lo Debido (A - B)	Fecha de Pago según Estado de Cuenta del Banco, BBVA México, S.A. Cuenta 0118666415
			Número	Fecha			
Código	Concepto						
2117 1 000008	Retenciones Infonavit	55,266.51	EAI0000474	17/01/2023	58,169.15	2,902.64	17/01/2023
Totales		\$55,266.51			\$58,169.15	\$2,902.64	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de diversa documentación, por lo que del análisis realizado a las documentales proporcionadas se desprende lo siguiente:

Respecto al inciso a), el Organismo proporcionó póliza de egresos número EAI0000474 de fecha 17 de enero de 2023, correspondiente al pago de IMSS, RCV e INFONAVIT del 6to bimestre de 2022 y póliza de diario número D0000019 de fecha 17 de enero de 2023, acompañada de su documentación soporte, por concepto de corrección de saldo de IMSS diciembre, RCV e INFONAVIT del 6to bimestre de 2022, por importe de \$54,923.63; sin embargo, aun considerando dicho ajuste, continúa un saldo pendiente de enterar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por importe de \$ 14,949.80. A continuación se detalla:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Póliza de Pago		Pagos Efectuados de Enero a Diciembre de 2023 (B)	Importe Enterado en Cantidad Menor a lo Debido (A - B)	Póliza de Ajuste			Diferencia
			Número	Fecha			Número	Fecha	Importe	
Código	Concepto	(A)								
2117 1 000005	Cuotas el IMSS	537,896.71	EAI0000474	17/01/2023	468,023.28	69,873.43	D0000019	17/01/2023	54,923.63	14,949.80
Totales		\$537,896.71			\$468,023.28	\$69,873.43			\$54,923.63	\$14,949.80

Respecto al inciso b), el Organismo proporcionó pólizas de egresos número EAI0000474 de fecha 17 de enero de 2023, correspondiente al pago de IMSS, RCV e INFONAVIT del 6to bimestre de 2022 y EAI0000959 de fecha 13 de julio de 2023, acompañada de papeles de trabajo realizados y auxiliar de la cuenta número 2117 1 000008 Retenciones Infonavit de enero a agosto del ejercicio fiscal 2023; asimismo, argumentan que en dicha póliza se realizó un proceso de ajuste de retenciones a los trabajadores del Tribunal; sin embargo, dicha póliza corresponde a pagos de la primera quincena del mes de julio de 2023 y el saldo observado corresponde al mes de diciembre de 2022.

De lo anterior se concluye que respecto al inciso a), se solventa un importe de \$54,923.63, quedando pendiente de enterar un importe de \$14,949.80 y respecto al inciso b), el Organismo no proporciona documento que aclare o justifique el entero en cantidad mayor a lo debido por importe de \$2,902.64, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PO-40-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,902.64 (dos mil novecientos dos pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, por concepto de retenciones de cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PE-40-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$14,949.80 (catorce mil novecientos cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por haber omitido enterar retenciones por concepto de Cuotas IMSS, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-40-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de servicios profesionales, IVA retenido y salarios, registradas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en las subcuentas 2117 1 000001 ISR Retenciones por Servicios Profesionales, 2117 1 000003 IVA Retenciones y 2117 1 000004 ISR Retenciones por Salarios, por importes de \$76,503.79, \$28,679.30 y \$6,182,691.97, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron registradas correctamente y enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 99 y 106 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a), 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas por concepto de Seguridad Social e Infonavit en las subcuentas 2117 1 000005 Cuotas al IMSS y 2117 1 000008 Retenciones Infonavit, por importe de \$602,060.08 y \$390,780.76, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6



cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas por concepto de crédito FONACOT, en la subcuenta 2117 1 000009 Retenciones Fonacot, por importe de \$531,429.80, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron registradas correctamente y enteradas en tiempo y forma ante el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$43,998,131.86, del cual se fiscalizó un importe de \$43,927,433.61, que representa el 99.84%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	43,998,131.86	43,927,433.61	99.84
Totales		\$43,998,131.86	\$43,927,433.61	99.84%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 44 Con Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones para el gasto operativo, por importe de \$43,317,435.00, verificando que fueron depositados integra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que se encuentran registradas contablemente; sin



embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$609,998.61, correspondiente a rendimientos bancarios fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 4151 Productos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-44-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$33,976,941.82, del cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal del Carácter Permanente	18,412,694.09	18,412,694.09	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,183,878.86	3,183,878.86	100.00
5114	Seguridad Social	3,382,111.21	3,382,111.21	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	228,205.98	228,205.98	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8,770,051.68	8,770,051.68	100.00
Totales		\$33,976,941.82	\$33,976,941.82	100.00%



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$18,412,694.09, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos al personal por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción I, tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$3,183,878.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo y prima vacacional, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que el registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción I, tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$3,382,111.21, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones I, II, III y VII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionado para su revisión un importe de \$228,205.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, se constató que los pagos por concepto de finiquitos se ajustaron a los tabuladores y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos; así como que se encuentran autorizados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción I, tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$8,770,051.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de Estímulos a Servidores Públicos, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, se detectaron pagos por concepto de estímulos al personal de base por importe de \$8,770,051.68, constatando que se encuentran respaldados con documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se detectó que algunas pólizas corresponden a pagos por concepto de gratificaciones por finiquitos, por importe de \$103,033.50, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas. A continuación, se detallan:

Pólizas de Egreso			Importe
Número	Fecha	Importe	Observado
EAI0000895	27/06/2023	99,525.44	51,652.80
EAI0000977	14/07/2023	60,499.56	18,675.60
EAI0001136	29/09/2023	47,715.16	32,705.10
Total		\$207,740.16	\$103,033.50

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-49-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas, según Analítico de Plazas, verificar que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas en dicho ejercicio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal de confianza, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2023, proporcionada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 6 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 45, 46, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 68 fracción I y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 15 trabajadores, se localizaron físicamente a 13, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada; por otra parte no se localizaron a 2 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal No. 002/C.P. 2023 de fecha 21 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$3,130,299.26, del cual se fiscalizó un importe de \$1,639,529.20, que representa el 52.38%; integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,190,585.38	743,714.96	33.95
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	784,199.64	740,300.00	94.40
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	155,514.24	155,514.24	100.00
Totales		\$3,130,299.26	\$1,639,529.20	52.38%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,190,585.38, del cual se fiscalizó un importe de \$743,714.96, que representa el 33.95%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos de gastos por un importe de \$313,793.80, constatando que se encuentran respaldadas con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$42,096.65 en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, un importe de \$1,798.50 en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, un importe de \$67,280.00 en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, y un importe de \$202,618.65 en la cuenta 5138 Servicios Oficiales. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000030	23/05/2023	27,795.65	38E89	23/05/2023	27,795.65	Renta de salón para evento, por aniversario del Tribunal.	5138 Servicios Oficiales
EAI00000770	18/05/2023	19,146.31	5B56A	12/05/2023	910.00	Consumo de servicio de alimentos.	5122 Alimentos y Utensilios
			EC76C	12/05/2023	1,917.00	Consumo.	
			6C86B	12/05/2023	1,917.00	Consumo.	
			0C40E	12/05/2023	1,915.00	Consumo.	
			3B91D	12/05/2023	677.80	Agua, café y servilleta.	
			CE819	12/05/2023	1,700.00	Pan, galletas y pastelillos.	
			7E1D2	18/05/2023	1,290.00	Café.	
8F80E	18/05/2023	1,378.00	Consumo.				
EAI0000871	21/06/2023	17,696.20	57C05	08/06/2023	1,999.00	Consumo de alimentos y bebidas.	5122 Alimentos y Utensilios
			2C638	08/06/2023	1,999.00	Consumo de alimentos y bebidas.	
			4B9D8	08/06/2023	1,999.00	Consumo de alimentos y bebidas.	
			E7553	08/06/2023	1,998.00	Consumo de alimentos y bebidas.	
			11D59	08/06/2023	1,998.00	Consumo de alimentos y bebidas.	
			802EA	09/06/2023	1,900.00	Consumo de alimentos y bebidas.	
			4AE38	09/06/2023	587.00	Consumo de alimentos y bebidas.	
				20/06/2023	516.60	Refresco.	
AF735	20/06/2023	540.00	Pan, galletas y pastelillos.				
EAI0000899	29/06/2023	16,836.04	68E4D	22/06/2023	1,171.01	Agua, esplenda y servilleta.	5122 Alimentos y Utensilios
			EC188	22/06/2023	1,936.00	Jabón, té verde y café.	
			07F89	23/06/2023	1,140.00	Pan, galletas y pastelillos.	
			A10F9	22/06/2023	544.20	Refresco.	
			37B52	22/06/2023	474.00	Consumo.	
			19582	27/06/2023	1,828.00	Consumo de alimentos y bebidas.	
			24571	27/06/2023	990.00	Pan, galletas y pastelillos.	
D8032	28/06/2023	428.00	Consumo.				
DD0000002	03/07/2023	16,008.00	D027F	01/07/2023	16,008.00	Desarrollo de videos para página.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000036	25/08/2023	20,880.00	D6DF3	21/08/2023	20,880.00	Programa Interno de Protección Civil.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
EAI0001039	25/08/2023	16,261.54	OE180	16/08/2023	1,363.00	Ibuprofeno, paracetamol, treda y loratadina.	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y Laboratorio
			9336B	17/08/2023	435.50	Dolo-neurobion forte.	
			AA7B3	22/08/2023	590.00	Consumo.	
			245BB	12/07/2023	636.00	Consumo.	
			F20D4	13/07/2023	423.00	Consumo.	
			744A3	14/07/2023	732.03	Consumo.	
			32D3C	14/07/2023	944.01	Agua y café	
			11B93	14/07/2023	429.00	Consumo de servicio de restaurante.	
			831B8	04/08/2023	456.00	Consumo.	
			B6E21	09/08/2023	580.00	Consumo.	
626F2	11/08/2023	1,530.00	Consumo de servicio de restaurante.				
EE192	16/08/2023	430.00	Consumo en alimentos.				



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
			93727	21/08/2023	516.00	Consumo.	
			C0729	22/08/2023	423.00	Consumo.	
			1821C	24/08/2023	655.00	Comida.	
DD0000031	27/09/2023	30,392.00	A5978	25/09/2023	30,392.00	Servicio de Certificación en la Norma Mexicana de Igualdad Laboral.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000018	15/11/2023	174,823.00	3F263	10/11/2023	174,823.00	Evento Posada.	5138 Servicios Oficiales
Totales		\$339,838.74			\$313,793.80		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-53-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos de gastos por importe de \$11,490.68, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, no fueron devengados con oportunidad, ya que fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$5,234.95 en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, un importe de \$1,099.00 en la cuenta 5129



Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, y un importe de \$5,156.73 en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió registrarse	Estatus	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto			
EAI0000504	26/01/2023	21,455.19	D096E	30/11/2022	790.00	Florero y lamina de valores.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a la fecha en que se realizó el devengo.	
			E1AA5	21/12/2022	1,953.15	Agua, café y servilletas.	5122 Alimentos y Utensilios		
			3B4B7	06/12/2022	221.00	Servicio de comida.			
			87459	09/12/2022	200.00	Consumo de alimento.			
			2DC66	13/12/2022	279.00	Consumo de alimento.			
			0A71F	21/12/2022	344.00	Consumo.			
			B2E5E	21/12/2022	214.00	Consumo café.			
			BDA84	21/12/2022	1,815.80	Café, lava traste y azúcar.			
			1EDD9	31/10/2022	208.00	Consumo.			
			8E673	20/12/2022	1,099.00	Herramienta.			5129 Herramienta, Refacciones y Accesorios Menores
			3501F	21/12/2022	1,990.02	Pinol, jabón y cloralex.			5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
			F04F7	21/12/2022	229.01	Raid max.			
			068D8	20/12/2022	318.00	Microfibra y aerosol.			
			55DF7	20/12/2022	1,829.70	Papel higiénico y toalla.			
		\$21,455.19			\$11,490.68				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realizó diversas manifestaciones, por lo que del análisis a las respuestas proporcionadas, se desprende lo siguiente:



Respecto a los gastos que no fueron devengados con oportunidad, el Organismo manifiesta que dichos gastos realizados están comprobados y justificados; además, que éstos corresponden a gastos realizados mediante el fondo de caja chica y que por su naturaleza es un fondo revolvente, el cual al momento de ejercerse se hace en el momento de la comprobación del mismo, por lo que en el caso del cierre del ejercicio 2022 e inicio del ejercicio 2023, la caja chica quedó abierta para poder solventar cualquier necesidad que se presentara para la operación del Tribunal, constatando que dichos pagos corresponden a comprobación de gastos, motivo por el cual no fueron devengados con oportunidad; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a este punto.

En relación a los registros incorrectos, el Organismo argumenta que no es posible modificarlos y/o reclasificarlos, ya que se trata de un ejercicio que ya causó cierre y dichos saldos ya se encuentran considerados en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores 2023; asimismo, que trabajaran para establecer las medidas pertinentes para que los registros contables se realicen en las cuentas que correspondan; sin embargo, no envían evidencia que acredite que se tomaron las medidas señaladas y no aportan elementos que desvirtúe o justifique lo observado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación respecto a este punto.

De lo anterior, se concluye que se solventa lo referente a los gastos que no fueron devengados con oportunidad; sin embargo, en relación a los registros contables incorrectos, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-54-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$784,199.64, del cual se fiscalizó un importe de \$740,300.00, que representa el 94.40%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$155,514.24, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de



adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,845,595.34, del cual se fiscalizó un importe de \$7,663,186.53, que representa el 86.63%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	354,676.82	201,638.75	56.85
5132	Servicios de Arrendamiento	1,169,286.83	1,085,646.93	92.85
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,059,045.68	664,315.82	62.73
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	274,851.07	252,617.85	91.91
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación *	4,903,982.62	4,552,330.40	92.83
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	252,851.32	75,735.78	29.95
5139	Otros Servicios Generales	830,901.00	830,901.00	100.00
Totales		\$8,845,595.34	\$7,663,186.53	86.63%

*En esta cuenta se encuentra incluido un importe de \$4,106,337.75, cuyos resultados fueron plasmados en el apartado de la Revisión de Obra Pública.



5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$354,676.82, del cual se fiscalizó un importe de \$201,638.75, que representa el 56.85%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,169,286.83, del cual se fiscalizó un importe de \$1,085,646.93, que representa el 92.85%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuentan con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan



con documentación justificativa que ampara el gasto y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,059,045.68, del cual se fiscalizó un importe de \$664,315.82, que representa el 62.73%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenta con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 46 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$274,851.07, del cual se fiscalizó un importe de \$252,617.85, que representa el 91.91%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenta con las pólizas de seguros para los vehículos propiedad del Organismo, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos



del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVIII, XIX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$4,903,982.62, del cual se fiscalizó un importe de \$4,552,330.40, que representa el 92.83%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto de trabajos de mantenimiento y conservación de bienes inmuebles, por un importe total de \$3,474,611.75, observándose que dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, debido a que los trabajos contratados fueron realizados en los términos de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, debiendo considerarse como tales. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DDL0000015	04/08/2023	336,737.23	66A97	04/08/2023	336,737.23	Estimación No. 1 (uno)
DDL0000039	28/09/2023	789,788.95	FD1817	28/09/2023	789,788.95	Estimación No. 2 (dos)
DDL0000049	24/10/2023	437,417.61	46280	24/10/2023	437,417.61	Estimación No. 3 (tres)
Subtotal		\$1,563,943.79				\$1,563,943.79
DDL0000012	05/12/2023	1,220,432.77	86064	05/12/2023	1,220,432.77	Estimación No. 1 (uno)
DDL0000052	22/12/2023	409,231.00	ACBC9	22/12/2023	409,231.00	Estimación No. 2 (dos)
DDL0000053	22/12/2023	281,004.19	C4176	22/12/2023	281,004.19	Estimación No. 3 (tres)
Subtotal		\$1,910,667.96				\$1,910,667.96
Totales		\$3,474,611.75				\$3,474,611.75

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-61-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado núm. 62 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectó un pago por concepto de anticipo a contratistas por trabajos de mantenimiento y conservación de bienes inmuebles por importe de \$631,726.00; observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo



registrarse en la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DDL0000018	12/07/2023	631,726.00	59A50A	12/07/2023	631,726.00	Anticipo 35% referente al contrato de obra pública
Totales		\$631,726.00			\$631,726.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-62-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$252,851.32, del cual se fiscalizó un importe de \$75,735.78, que representa el 29.95%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los oficios de comisión correspondientes y que los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$830,901.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta contable 5139 Otros Servicios Generales, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000051 de fecha 16 de febrero de 2023, por importe de \$48,827.00, se realizó un registro por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2023, cuyo pago fue registrado en póliza de egreso número EAI0000566 de fecha 16 de febrero de 2023, por importe de \$62,227.00, cubierto mediante transferencia electrónica bancaria número



1602238 de fecha 16 de febrero de 2023, según estado de cuenta del banco BBVA Bancomer S.A., y número de cuenta 0118666415, por dicho importe, de los cuales un monto de \$48,827.00 fue devengado en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y un importe de \$13,400.00 se registró en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, observándose que dicho pago, corresponde a un pago en exceso por un importe de \$13,400.00, dado que se consideraron de manera duplicada estímulos al personal de base y estímulos a magistrados, según lo señalado en la documentación proporcionado por el Organismo, lo anterior derivado de un inadecuado control en el pago de impuestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55, 56, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó póliza de diario número D0000001 de fecha 22 de mayo de 2024, por concepto de devolución de impuesto sobre nómina, depositado por pago en exceso, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2023, así como estado de cuenta bancario de la cuenta 0122287536, del banco BBVA Bancomer, S.A., en el cual se refleja el depósito, asimismo, proporciona auxiliar contable de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, en el cual se refleja la cancelación del adeudo, constatando con ello que el pago en exceso fue devuelto al Organismo; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$2,766,571.12, del cual se fiscalizó un importe de \$2,757,581.14, que representa el 99.68%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la



Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	611,019.06	611,019.06	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	29,769.06	20,779.08	69.80
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	2,101,790.00	2,101,790.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,829.00	14,829.00	100.00
1251	Software	9,164.00	9,164.00	100.00
Totales		\$2,766,571.12	\$2,757,581.14	99.68%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

De la selección de los Bienes Muebles adquiridos por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$2,757,581.14, afectado en las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y 1251 Software, se observa que la adquisición de 7 bienes con valor de \$2,213,433.04, no se realizó conforme a las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, ya que se adquirió el bien con el de mayor precio, sin contar con documento que justifique la adjudicación; asimismo, las cotizaciones anexas carecen de firma por parte del proveedor ofertante. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., número 0118666415	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000037	18/12/2023	EAI0001370	18/12/2023	111,643.04	F41763	CLN41763	18/12/2023	111,643.04	18/12/2023	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a la firma de la cotización del proveedor adjudicado.
DD0000014	13/01/2023	EAI0000463	13/01/2023	857,490.00	F16809	FVV 16809	13/01/2023	857,490.00	13/01/2023	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a la firma de la cotización del proveedor adjudicado.
DD0000062	30/11/2023	EAI0001311	30/11/2023	572,150.00	FF466	VUI000010205	30/11/2023	622,150.00	30/11/2023	
DD0000063	30/11/2023	EAI0001312	30/11/2023	572,150.00	F6C68	VUI000010206	30/11/2023	622,150.00	30/11/2023	
Totales				\$2,113,433.04				\$2,213,433.04		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 32, 52 penúltimo párrafo y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de diversa documentación, por lo que, del análisis a la misma, se desprende lo siguiente:

En cuanto a la póliza de diario número DD0000037, el Organismo proporcionó la cotización del proveedor adjudicado debidamente firmada; sin embargo, no proporciona las cotizaciones de los 2 proveedores no adjudicados debidamente firmadas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación, respecto a esta póliza.

En relación con la póliza de diario número DD0000014, el Organismo proporcionó la cotización del proveedor adjudicado debidamente firmada; sin embargo, las cotizaciones de los 2 proveedores no adjudicados carecen de firma, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación, respecto a esta póliza.

Respecto a las pólizas de diario número DD0000062 y DD0000063, el Organismo proporcionó cotizaciones de 2 proveedores, de las cuales una corresponde al proveedor adjudicado, la cual se encuentra debidamente firmada; sin embargo, el importe de dicha cotización no corresponde con el importe facturado; y la segunda cotización corresponde a uno de los proveedores no adjudicados, la cual carece de firma, omitiendo además proporcionar la cotización debidamente firmada del tercer proveedor oferente.



De lo anterior, se concluye que se solventa en cuanto a la firma de la cotización del proveedor adjudicado respecto a las pólizas de diario número DD0000037 y DD0000014; sin embargo, omiten proporcionar el resto de la documentación solicitada; además, no envían documento que aclare o justifique el motivo por el cual se adjudicó el proveedor de mayor precio, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-65-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, por importe de \$317,115.31, se detectaron pagos por concepto de equipo de cómputo, observándose que las cotizaciones que acreditan el proceso de adjudicación realizado, carecen de firma por parte de los proveedores ofertantes. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Fecha del Contrato	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000038	30/01/2023	EAI0000524	31/01/2023	120,000.00	11/01/2023	C 77683	30/01/2023	120,000.00	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000026	15/02/2023	EAI0000556	15/02/2023	24,487.60	07/02/2023	CLN 40086	15/02/2023	24,487.60	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a la firma de la cotización del proveedor adjudicado.
DD0000018	12/04/2023	EAI0000671	12/04/2023	24,487.60		CLN 40384	12/04/2023	24,487.60	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a la firma de la cotización del proveedor adjudicado.
DD0000016	08/05/2023	EAI0000815	31/05/2023	24,487.60		CLN 40519	08/05/2023	24,487.60	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a la firma de la cotización del proveedor adjudicado.
DD0000002	01/06/2023	EAI0000841	09/06/2023	43,391.38		CLN 40671	01/06/2023	43,391.38	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a la firma de la cotización del proveedor adjudicado.
DD0000016	07/08/2023	EAI0001018	11/08/2023	21,695.69		CLN 41059	07/08/2023	21,695.69	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a la firma de la cotización del proveedor adjudicado.
DD0000007	04/09/2023	EAI0001118	22/09/2023	58,565.44		CLN 41224	04/09/2023	58,565.44	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a la firma de la cotización del proveedor adjudicado.
Totales				\$317,115.31					\$317,115.31



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracción II, 22 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó respecto a la póliza de diario número D0000038, las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, debidamente firmadas, solventando en cuanto a dicha póliza; sin embargo, respecto al resto de las cotizaciones correspondientes a las pólizas observadas, carecen de firma por parte de los proveedores ofertantes, por lo tanto, la observación se persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones debidamente firmadas, correspondientes al proveedor adjudicado; sin embargo, omiten proporcionar las cotizaciones debidamente firmadas de los 2 proveedores que no fueron adjudicados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-66-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000011 de fecha 05 de junio de 2023, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, número S 80017 de fecha 05 de junio de 2023, por importe de \$14,829.00, por concepto de compra de un minisplit inverter magnum 22, constatando que se encuentra respaldado con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-67-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se realizó inspección física de 20 bienes adquiridos por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, con valor de \$2,624,660.06, constatando su existencia y que éstos se encuentren debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines para los cuales fueron adquiridos.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2023, de fecha 22 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 7, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

Obra Pública Registrada en la Cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de obra pública, los cuáles fueron registrados en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$4,106,337.75, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Recursos Presupuestales	4,106,337.75	4,106,337.75	100.00
Totales	\$4,106,337.75	\$4,106,337.75	100.00%

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
Recursos Presupuestales						
1	Adjudicación Directa	Sin Número suscrito con fecha 05 de julio de 2023	Construcción de plataforma y barda para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.	---	2,253,961.91	2,195,669.79
2	Adjudicación Directa	Sin Número suscrito con fecha 29 de septiembre de 2023	Construcción de bodega, sanitario, subestación eléctrica, aplanados y acabados para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	---	1,964,177.88	1,910,667.96
Total						\$4,106,337.75

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 69 Con Observación

Derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



Planeación, Programación y Presupuestación
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con un área específica que se encargue de la elaboración de proyectos y presupuestos de las obras públicas. 2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para asegurar que se cuente con la autorización de los recursos económicos para cubrir el costo o compromiso derivado de los contratos de obra pública celebrados, emitidos por la Secretaría General o por la autoridad competente del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, las licencias y/o permisos de construcción, emitidos por autoridad competente, proyecto Ejecutivo completo, así como las normas Oficiales, especificaciones generales y particulares de construcción, de la obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene integrado un Comité de Obras, que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, no cuenta con un módulo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, para la incorporación de la información y documentación de la obra pública que se señala en la normatividad aplicable.
Contratación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los trabajos realizados se formalizaron y ampararon mediante contratos de obras públicas. 2. Se garantizaron los anticipos otorgados y los contratos celebrados mediante las pólizas de fianzas correspondientes. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con un área específica que se encargue de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras. 2. No se cuentan con lineamientos y manuales que permitan establecer las acciones relativas para el debido cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para asegurar que se cuente con el documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública, debidamente fundado, motivado y suscrito por las autoridades competentes del organismo, así como su documentación soporte de las obras que forman parte de la muestra de auditoría.
Ejecución
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con servidores públicos o residentes de obra con experiencia, capacidad técnica y perfiles adecuados para llevar a cabo la supervisión de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo y tiempo. 2. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente. 4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso, volúmenes de conceptos de obra no justificados, extraordinarios no justificados, que presentan mala calidad, que no cumplen con las características contratadas y no ejecutados. 5. No cuenta con los controles y medidas necesarias para que las bitácoras de obra se elaboren correctamente conforme a las disposiciones legales aplicables.
Entrega-recepción
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con mecanismos de control adecuados para asegurar que se cuente con los planos de obra terminada debidamente firmados y validados, finiquito de los trabajos, incluyendo el comparativo de los volúmenes realmente ejecutados por cada uno de los conceptos de obra, debidamente firmados y validado, así como el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato, de las obras que forman parte de la muestra de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, no cuenta con la infraestructura y capacidad técnica necesaria para ejecutar obras, ya que presenta debilidades significativas en los diversos procesos o etapas que integran la realización de la obra pública, debido a que carece de las áreas, recursos y personal especializado para poder llevarlas a cabo, conforme a las disposiciones legales aplicables, por lo cual es fundamental que se implementen las acciones, mecanismos y medidas necesarias que permitan satisfacer las necesidades y requerimientos del organismo.



AECF-AUT-AFI0212024-2023-RE-69-02 Recomendación

Para que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Se verificó la etapa en materia de contratación de la obra pública que realizó el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, observándose que los trabajos realizados mediante los contratos de obra pública formalizados en fechas 05 de julio y 29 de septiembre ambos en 2023, se fraccionaron, adjudicaron y contrataron mediante dos procedimientos de adjudicación directa, debiéndose otorgar como regla general mediante un solo procedimiento de licitación pública y en razón al monto total contratado, debido a que corresponden a la misma obra o instalaciones a disposición del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, a continuación se detalla:

A. Contratos celebrados:

Oficio de Adjudicación	Contrato	Objeto del Contrato (Obra)	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución	Importe Contratado
Oficio de fecha 22/06/2023	Sin Número suscrito con fecha 05 de julio de 2023	Construcción de plataforma y barda para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.	05 de julio de 2023	Del 05 de julio al 18 de agosto de 2023	1,804,931.44
Oficio de fecha 29/09/2023	Sin Número suscrito con fecha 29 de septiembre de 2023	Construcción de bodega, sanitario, subestación eléctrica, aplanados y acabados para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	29 de septiembre de 2023	Del 02 de octubre al 01 de diciembre de 2023	1,675,713.40
Sumatoria:					\$3,480,644.84

- Importe del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización aplicable para el ejercicio fiscal 2023: \$103.74 (Sin I.V.A.)
- Monto máximo establecido para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023: \$1,805,076.00 (con I.V.A.).

B. Circunstancias y hechos detectados:

- I. Las contrataciones se fundamentaron en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- II. La suma de sus importes supera el monto máximo equivalente y señalado en el párrafo primero del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es decir, mayor a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado.



III. Los trabajos contratados y ejecutados se relacionan con la misma obra o proyecto, es decir, consisten y tuvieron por objeto la construcción de las instalaciones que ocupan la bodega y diversas áreas o espacios a disposición del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ubicadas en el mismo lugar en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, con coordenadas geográficas de localización 24°47'37.1"N 107°26'23.5"W.

IV. Las contrataciones pudieron preverse y realizarse mediante un mismo procedimiento, es decir, a través de licitación pública, ya que dichos contratos y plazos de ejecución se formalizaron en el mismo ejercicio fiscal 2023.

V. Las obras o contratos celebrados se financiaron con Recursos Presupuestales (Propios) del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracción IV y último, 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones I, II y III, 33 primer párrafo fracciones I, V y VI, 39 fracción I y segundo párrafo y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-70-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-RE-70-03 Recomendación

Para que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras a realizarse se adjudiquen mediante el procedimiento de licitación pública como regla general, y se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el instituto, y cumplir con los principios de transparencia, imparcialidad y honradez que establecen las leyes en la materia.



Recursos Presupuestales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Presupuestales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,106,337.75, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
1	Adjudicación Directa	Sin Número suscrito con fecha 05 de julio de 2023	Construcción de plataforma y barda para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.	---	\$2,253,961.91	\$2,195,669.79
2	Adjudicación Directa	Sin Número suscrito con fecha 29 de septiembre de 2023	Construcción de bodega, sanitario, subestación eléctrica, aplanados y acabados para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	---	1,964,177.88	1,910,667.96
Total						\$4,106,337.75

De la revisión de las obras citadas anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra su expediente unitario, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de plataforma y barda para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, contratada por importe de \$2,253,961.91, mediante contrato de fecha 05 de julio de 2023 y convenio modificatorio de fecha 21 de agosto de 2023, del cual durante el ejercicio fiscal 2023 se ejerció un importe de \$2,195,669.79, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato sin número, celebrado entre el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,804,931.44, con fecha 05 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 18 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A34466 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2023, a favor del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A34468 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2023, a favor del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 23A34468 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de importe, expedida en fecha 21 de agosto de 2023, a favor del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe y plazo, de fecha 21 de agosto de 2023, por un importe de \$449,030.47, estableciendo como nuevo periodo de ejecución del 05 de julio al 08 de septiembre de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de plataforma y barda para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato Sin Número suscrito con fecha 05 de julio de 2023, por un importe de \$1,804,931.44 y convenio sin número suscrito con fecha 21 de agosto de 2023, por un importe de \$449,030.47, generando un total de \$2,253,961.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 05 de junio de 2024.



Documentación Faltante

Expediente técnico de la contratante:

- 1) Autorización de los recursos económicos para cubrir el costo o compromiso derivado del contrato de obra pública celebrado, emitido por la Secretaría General o por la autoridad competente del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa. **(Solventado en respuesta)**
- 2) Licencia y/o permiso de construcción, emitido por autoridad competente.
- 3) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio u operación y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo y demás aplicables, conforme a la naturaleza y características de los trabajos.
- 4) Normas Oficiales, especificaciones generales y particulares de construcción aplicadas en la obra. **(Solventado en respuesta)**
- 5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública, debidamente fundado, motivado y suscrito por las autoridades competentes del organismo, así como su documentación soporte.

Ejecución de la obra pública:

- 6) Dictamen técnico que funde y motive las causas que originan el convenio modificatorio de monto y plazo, anexando su documentación soporte.
- 7) Fianza de vicios ocultos.
- 8) Autorización de precios extraordinarios. **(Solventado en respuesta)**
- 9) Autorización de ejecución de conceptos de obra adicionales y extraordinarios.

Entrega-recepción de la obra pública:

- 10) Plano de obra terminada (firmado).
- 11) Finiquito de los trabajos, incluyendo el comparativo de los volúmenes realmente ejecutados por cada uno de los conceptos de obra. **(Solventado en respuesta)**
- 12) Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XIV, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Autoridad para el Estado de Sinaloa; 1 penúltimo y último párrafo, 2 fracciones XV, LX y LXI, 5 penúltimo y último párrafo, 12 primer párrafo, 17 fracción I, 42 primer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 26 fracciones I, III, VI y XV, 28 fracciones II, IV, V, VIII y IX, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 párrafos tercero y cuarto, 66 fracción III, 73 fracción III, 75, 76, 77 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, IV, 84 primer, noveno y décimo párrafo, 86 cuarto y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 17 Bis fracción I, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 6 primer párrafo, 94 Bis 8 fracciones IV, V, 97, 100 fracciones I, VII, XIII y XIV, 102 fracción IV incisos a), c) y e), XIV y XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción I, 15 segundo párrafo fracción XVIII incisos a) y c), 38 fracciones VII, XI, XII y 48 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 114, el día 08 de septiembre de 2017; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta, octava, décima sexta y décima novena del contrato de obra pública sin número suscrito en fecha 05 de julio de 2023.



AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-72-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de plataforma y barda para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato Sin Número suscrito con fecha 05 de julio de 2023, por un importe de \$1,804,931.44 y convenio sin número suscrito con fecha 21 de agosto de 2023, por un importe de \$449,030.47, generando un total de \$2,253,961.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$535,170.01 con cargo a Recursos Presupuestales (Propios), a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que derivado de una inadecuada presupuestación, contratación, supervisión y control de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 2(dos) normal y 3 (tres) extraordinaria, mismas que incluyen el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$41,605.40 y volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados por un importe de \$449,030.47, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del pago de permisos de licencias y/o permiso de construcción, ante las autoridades competentes, asimismo, la conciliación y autorización de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo, la autorización de ejecución de la obra extraordinaria, dictamen técnico con su documentación soporte, proyecto arquitectónico y de ingeniería modificado, especificaciones particulares de construcción modificadas y demás evidencia que justifique que las variaciones aplicadas a la obra representan la obtención de mejores condiciones para la contratante, a continuación se detallan:

Volumen de un concepto de obra pagado no justificado									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
7	OTROS.								
7.1	PAGO DE PERMISOS DE LICENCIAS Y/O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$35,866.72	35,866.72	2(DOS) NORMAL	
Subtotal							\$35,866.72		
IVA							5,738.68		
Total							\$41,605.40		



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT1	CELDA INTEGRAL EN MURO DE CONCRETO COLADA CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VARILLA DE 3/8", INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	385.13	0.00	385.13	\$132.07	\$50,864.12	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT2	DALA "U" 15 X 20 X 40 ACABADO APARENTE, COLADA CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VARILLA DE 1/2" HORIZONTAL, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	118.50	0.00	118.50	389.16	46,115.46	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT3	DALA DE CERRAMIENTO DE SECCIÓN 15X20 CMS A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, REFORZADO CON 4 VAR. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @15CMS ACABADO COMÚN, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, VIBRADO, CORTES, TRASLAPES, AMARRES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	118.50	0.00	118.50	727.89	86,254.97	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT4	PUERTA DE ACCESO PEATONAL, SEGÚN DISEÑO, MEDIDAS 1.00M DE LARGO X 2.30 DE ALTO A BASE DE PERFILES TUBULARES INCLUYE: SOLDADURA, FONDO, PINTURA ANTICORROSIVA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	2.00	5,422.81	10,845.62	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT5	PUERTA DE ACCESO VEHICULAR, SEGÚN DISEÑO, MEDIDAS 2.70M DE LARGO X 2.30 DE ALTO A BASE DE PERFILES TUBULARES TIPO PTR DE 3" COMO POSTES, PUERTAS ABATIBLES A DOS HOJAS A BASE PERFIL 149 DE LÁMINA ESTRIADA CAL.20 REFORZADA CON PTR DE 1 1/2" A CADA 50 CMS FORMANDO BASTIDORES, TIRANTES DE PERFIL CUADRADO SÓLIDO DE 1/2" FORMANDO UNA "X" EN CADA PUERTA, INCLUYE, PICAPORTE Y PASADOR R-30.	PZA	1.00	0.00	1.00	19,076.74	19,076.74	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT6	BANQUETA DE 15 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	87.51	0.00	87.51	675.14	59,081.50	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT7	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	29.87	0.00	29.87	540.04	16,130.99	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT8	LOSA ALIGERADA DE 20 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2 Y CASIÓN DE POLIESTILENO 60X60X15 CMS, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10 BASTONES PERIMETRALES DE 3/8", INCLUYE: PERÍMETRO A BASE DE PERFIL IPR DE 8", RECUBRIMIENTO INFERIOR A BASE DE DUELA DE CERÁMICO IMITACIÓN	M2	5.64	0.00	5.64	2,606.18	14,698.86	3 (TRES) EXTRAORDINARIA



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MADERA, DE 15 X 50 CMS, IMPERMEABILIZACIÓN SUPERIOR DE LOSA A BASE DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO CALIDAD 3 AÑOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.							
EXT9	SALIDA ELÉCTRICA DE CENTRO EN BOTE INTEGRAL Y POLIFLEX DE 3/4", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SAL	14.00	0.00	14.00	734.96	10,289.44	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT10	LÁMPARA EMPOTRABLE MARCA ADESI MODELO CS-9215WH 4.1X13.6CMS BLANCO, INCLUYE; COLOCACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	14.00	0.00	14.00	773.16	10,824.24	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50AMP TIPO QQ, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	1.00	0.00	1.00	525.32	525.32	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO PREFABRICADO DE 40X40X40 CMS CON TAPA, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,021.12	2,021.12	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT13	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE CENTRO DE CARGA A EDIFICIO A BASE DE POLIDUCTO REFORZADO DE 3/4" Y 2 CABLES No.12. INCLUYE; EXCAVACIONES, RELLENOS, RANURAS, RESANES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	24.00	0.00	24.00	321.52	7,716.48	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT14	JARDÍN FRONTAL A BASE DE CÉSPED SAN AGUSTÍN (25.67 M2) PALMA CYCA (6 PZAS) Y PALMA COCO PLUMOSO (2 PZAS), INCLUYE: TIERRA, AGUA, SEMBRADO, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	38,197.73	38,197.73	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT15	JARDÍN INTERIOR A BASE DE CÉSPED SAN AGUSTÍN (1 M2) Y PALMA MEDITERRÁNEA (1 PZA) INCLUYE: TIERRA, AGUA, SEMBRADO, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	2.00	7,226.32	14,452.64	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
Subtotal							\$387,095.23	
IVA							61,935.24	
Total							\$449,030.47	

Además, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la misma, autorizaron para pago las estimaciones número 2 (dos) normal y 3 (tres) extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$27,483.46 y volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$17,050.68, como a continuación se detallan:



Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA.							
3.3	MURO DE BLOCK DE CONCRETO GRIS 15 X 20 X 40 CMS ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO APARENTE INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	260.70	247.39	13.31	\$682.32	\$9,081.68	2 (DOS) NORMAL
EXT2	EXTRAORDINARIOS. DALA "U" 15 X 20 X 40 ACABADO APARENTE, COLADA CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VARILLA DE 1/2" HORIZONTAL, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	118.50	100.85	17.65	389.16	6,868.67	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT4	PUERTA DE ACCESO PEATONAL, SEGÚN DISEÑO, MEDIDAS 1.00M DE LARGO X 2.30 DE ALTO A BASE DE PERFILES TUBULARES INCLUYE: SOLDADURA, FONDO, PINTURA ANTICORROSIVA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1.00	1.00	5,422.81	5,422.81	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT10	LÁMPARA EMPOTRABLE MARCA ADESI MODELO CS-9215WH 4.1X13.6CMS BLANCO, INCLUYE; COLOCACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	14.00	11.00	3.00	773.16	2,319.48	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
Subtotal							\$23,692.64	
IVA							3,790.82	
Total							\$27,483.46	

Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad que presenta Mala Calidad	Importe Observado	Estimación	
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT8	LOSA ALIGERADA DE 20 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2 Y CASOTÓN DE POLIESTIRENO 60X60X15 CMS, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10 BASTONES PERIMETRALES DE 3/8", INCLUYE: PERÍMETRO A BASE DE PERFIL IPR DE 8", RECUBRIMIENTO INFERIOR A BASE DE DUELA DE CERÁMICO IMITACIÓN MADERA, DE 15 X 50 CMS, IMPERMEABILIZACIÓN SUPERIOR DE LOSA A BASE DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO CALIDAD 3 AÑOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	5.64	\$2,606.18	5.64	\$14,698.86	3 (TRES) EXTRAORDINARIA	
Subtotal						\$14,698.86		
IVA						2,351.82		
Total						\$17,050.68		

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "EXT8", se observa que presenta mala calidad, debido a que el recubrimiento inferior a base de duela de cerámico imitación madera, de 15 x 50 cms, que se colocó en el techado de la puerta de acceso principal, se encuentra desprendido.



Por otra parte, se observa que el sistema de iluminación instalado en la barda perimetral (lámparas de techo y piso) no se encontró funcionando de forma regular, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación, por lo que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos.

Cabe advertir, la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista levantada con fecha 11 de septiembre de 2023, por lo que, en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 227 días (7.57 meses) desde que fueron entregados los trabajos correspondientes y la obra no se encontró en operación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 de fecha 25 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los Recursos Presupuestales (Propios), de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Pólizas de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
02 (dos) Normal	EAI0001133	28/09/2023	789,788.95	0118666415	BBVA México, S.A.	688677	28/09/2023
03 (tres) Extraordinaria	EAI0001207	26/10/2023	437,417.61			857323	26/10/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 25 fracción I, 26 fracciones I, III, VI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones V, VI y IX, 29, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción III, 75, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III, IV y V, 79, 84 penúltimo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo, 100 primer párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones II y IV, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 6 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción IV, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XIV y XV, 102 fracciones IV inciso e), V, VI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción I, 15 segundo párrafo fracción XVIII incisos a) y c), 38 fracciones VII,



XI, XII y 48 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 114, el día 08 de septiembre de 2017; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta, octava, decima sexta y decima novena del contrato de obra pública sin número suscrito en fecha 05 de julio de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, solventando un importe de \$449,030.47 por volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados, sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de \$86,139.54, que se integran por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$41,605.40, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$27,483.46 y volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$17,050.68, a continuación se detallan:

Volumen de un concepto de obra pagado no justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
7	OTROS.							
7.1	PAGO DE PERMISOS DE LICENCIAS Y/O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$35,866.72	35,866.72	2(DOS) NORMAL
Subtotal							\$35,866.72	
IVA							5,738.68	
Total							\$41,605.40	

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA.							
3.3	MURO DE BLOCK DE CONCRETO GRIS 15 X 20 X 40 CMS ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO APARENTE INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	260.70	247.39	13.31	\$682.32	\$9,081.68	2 (DOS) NORMAL
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT2	DALA "U" 15 X 20 X 40 ACABADO APARENTE, COLADA CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VARILLA DE 1/2" HORIZONTAL, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	ML	118.50	100.85	17.65	389.16	6,868.67	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT4	PUERTA DE ACCESO PEATONAL, SEGÚN DISEÑO, MEDIDAS 1.00M DE LARGO X 2.30 DE ALTO A BASE DE PERFILES TUBULARES INCLUYE: SOLDADURA, FONDO, PINTURA ANTICORROSIVA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	1.00	1.00	5,422.81	5,422.81	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT10	LÁMPARA EMPOTRABLE MARCA ADESI MODELO CS-9215WH 4.1X13.6CMS BLANCO, INCLUYE; COLOCACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	14.00	11.00	3.00	773.16	2,319.48	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
Subtotal							\$23,692.64	
IVA							3,790.82	
Total							\$27,483.46	



Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad que presenta Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.						
EXT8	LOSA ALIGERADA DE 20 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2 Y CASETÓN DE POLIESTIRENO 60X60X15 CMS, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10 BASTONES PERIMETRALES DE 3/8", INCLUYE: PERÍMETRO A BASE DE PERFIL IPR DE 8", RECUBRIMIENTO INFERIOR A BASE DE DUELA DE CERÁMICO IMITACIÓN MADERA, DE 15 X 50 CMS, IMPERMEABILIZACIÓN SUPERIOR DE LOSA A BASE DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO CALIDAD 3 AÑOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	5.64	\$2,606.18	5.64	\$14,698.86	3 (TRES) EXTRAORDINARIA
Subtotal						\$14,698.86	
IVA						2,351.82	
Total						\$17,050.68	

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PO-73-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$86,139.54 (ochenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con Recursos Presupuestales (Propios), por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-73-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-RE-73-04 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumplan con los trámites y gestiones pertinentes de regularización ante las autoridades competentes, que permitan que las obras se concluyan y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y



ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de bodega, sanitario, subestación eléctrica, aplanados y acabados para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contratada por importe de \$1,964,177.89, mediante contrato de fecha 29 de septiembre de 2023 y convenio modificatorio de fecha 28 de noviembre de 2023, del cual durante el ejercicio fiscal 2023 se ejerció un importe de \$1,910,667.96, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato sin número, celebrado entre el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,675,713.40, con fecha 29 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de octubre al 01 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2473005-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2023, a favor del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2473005-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de importe, expedida en fecha 28 de noviembre de 2023, a favor del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe y plazo, de fecha 28 de noviembre de 2023, por un importe de \$288,464.48, estableciendo como nuevo periodo de ejecución del 02 de octubre al 19 de diciembre de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo, fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 75 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de bodega, sanitario, subestación eléctrica, aplanados y acabados para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato Sin Número suscrito con fecha 29 de septiembre de 2023, por un importe de \$1,675,713.40 y convenio sin número suscrito con fecha 28 de noviembre de 2023, por un importe de \$288,464.48, generando un total de \$1,964,177.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 05 de junio de 2024.

Documentación Faltante
<p>Expediente técnico de la contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Autorización de los recursos económicos para cubrir el costo o compromiso derivado del contrato de obra pública celebrado, emitido por la Secretaría General o por la autoridad competente del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa. (Solventado en respuesta) 2) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesoría, las acciones necesarias para ponerlas en servicio u operación y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo y demás aplicables, conforme a la naturaleza y características de los trabajos. 3) Normas Oficiales, especificaciones generales y particulares de construcción aplicadas en la obra. (Solventado en respuesta) <p>Ejecución de la obra pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Dictamen técnico que funde y motive las causas que originan el convenio modificatorio de monto y plazo, anexando su documentación soporte. 5) Fianza de vicios ocultos. 6) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en respuesta) 7) Autorización de ejecución de conceptos de obra adicionales y extraordinarios. 8) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra, que incluya pagos realizados. 9) Contrato de suministro de agua potable celebrado con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, que incluya pagos realizados. 10) Factura de compra y certificado de garantía de calidad del transformador instalado con capacidad nominal de 25 KVA. <p>Entrega-recepción de la obra pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11) Plano de obra terminada (firmado). 12) Finiquito de los trabajos, incluyendo el comparativo de los volúmenes realmente ejecutados por cada uno de los conceptos de obra. (Firmado). (Solventado en respuesta) 13) Acta de entrega-recepción de los trabajos entre el Ente y el contratista. 14) Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XIV, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 y 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 16 fracciones I, VII, XI, XIV y 23 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 1 penúltimo y último párrafo, 2 fracciones XV, LX y LXI, 5 penúltimo y último párrafo, 12 primer párrafo, 17 fracción I, 42 primer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 26 fracciones I, III, VI y XV, 28 fracciones II, IV, V, VIII y IX, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 párrafos tercero y cuarto, 66 fracción III, 73 fracción III, 75, 76, 77 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, IV, 84 primer, noveno y décimo párrafo, 86 primer, segundo, tercer, cuarto y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 17 Bis fracción I, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 6 primer párrafo, 94 Bis 8 fracciones IV, V, 97, 100 fracciones I, VII, XIII y XIV, 102 fracción IV incisos a), c) y e), XIV y XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción I, 15 segundo párrafo fracción XVIII incisos a) y c), 38 fracciones VII, XI, XII y 48 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 114, el día 08 de septiembre de 2017; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta, octava, decima sexta y decima novena del contrato de obra pública sin número suscrito en fecha 29 de septiembre de 2023.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-75-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de bodega, sanitario, subestación eléctrica, aplanados y acabados para el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato Sin Número suscrito con fecha 29 de septiembre de 2023, por un importe de \$1,675,713.40 y convenio sin número suscrito con fecha 28 de noviembre de 2023, por un importe de \$288,464.48, generando un total de \$1,964,177.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$560,110.22 con cargo a los Recursos Presupuestales (Propios), a continuación se detallan:



Con la revisión documental, se observa que derivado de un inadecuada presupuestación, contratación, supervisión y control de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 2 (dos) normal y 3 (tres) extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$13,713.42 y volúmenes de conceptos de obra extraordinarios estimados no justificados por un importe de \$288,464.48, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del pago de trámites y contrato de servicio ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el contrato de conexión de drenaje y agua potable con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC), asimismo, la conciliación y autorización de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo, la autorización de ejecución de la obra extraordinaria, dictamen técnico con su documentación soporte, proyecto arquitectónico y de ingeniería modificado, especificaciones particulares de construcción modificadas y demás evidencia que justifique que las variaciones aplicadas a la obra representan la obtención de mejores condiciones para la contratante, a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							
4.13	PAGO DE TRAMITES Y CONTRATO DE SERVICIO CON CFE.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,074.72	1,074.72	2 (DOS) NORMAL
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.							
5.14	CONTRATO DE CONEXIÓN DE DRENAJE Y AGUA POTABLE CON JAPAC.	PZA	1.00	0.00	1.00	10,747.19	10,747.19	2 (DOS) NORMAL
Subtotal							\$11,821.91	
IVA							1,891.51	
Total							\$13,713.42	

Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios estimados no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE MEDIA TENSIÓN DE 1.16 X 1.16 X 0.90 MTS (RMTB3); INCLUYE; RETIRO DE REGISTRO EXISTENTE EN BANQUETA, CORTE, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE CONCRETO EN BANQUETA, INSTALACIÓN DE REGISTRO CON PROTOCOLO, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$28,959.17	\$28,959.17	03 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Y BASE PARA TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE PEDESTAL, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	JGO	1.00	0.00	1.00	25,972.84	25,972.84	03 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE AL XLP DE POTENCIA EN 25 KV CAL 1/0 PARA MEDIA TENSIÓN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	123.00	0.00	123.00	333.20	40,983.60	03 (TRES) EXTRAORDINARIA



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios estimados no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EXT4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2 AWG PARA NEUTRO CORRIDO, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	123.00	0.00	123.00	227.85	28,025.55	03 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CONEXIÓN DE 25 KVA 200 AMPS CAL 1/0 EN TRANSFORMADOR, INCLUYE; BUSHING INSERTO, CODO ACC, ADAPTADOR PARA TIERRA, TERMINAL DE OJO, CABLE 8 VERDE, CONECTOR TOPE CAL 8, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	23,647.58	23,647.58	03 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT6	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE JUEGO DE CONEXIONES EN 25KVA, EN REGISTROS DE CONCRETO EN BANQUETA; INCLUYE; CAJA DERIVADORA DE 4 VÍAS, CODO OCC, ADAPTADOR TIERRA, TAPÓN AISLADO, BOQUILLA ESTACIONARIA, CODO APARTARRAYO, CODO CON PORTAFUSIBLE, MATERIAL DE FIJACIÓN, CONEXIONES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	44,322.46	44,322.46	03 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN METÁLICA PARA TRANSFORMADOR PEDESTAL, INCLUYE; HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	15,069.59	15,069.59	03 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE 60 X 60 X 60 CMS CON TAPA POUUMERICA, PARA ALIMENTADOR SECUNDARIO DE TR A TABLERO; INCLUYE; EXCAVACIÓN PARA REGISTRO, RESANE A BASE DE CEMENTO y ARENA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,638.24	7,638.24	03 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZAPATA Y MANGA CAL 1/0 TERMOCONTRACTIL, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	0.00	3.00	232.16	696.48	03 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDICIÓN E INTERRUPTOR PRINCIPAL; INCLUYE; BASE DE MEDICIÓN, INTERRUPTOR PRINCIPAL, ESTRUCTURA METÁLICA, CABLE DE COBRE THW LS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	25,363.97	25,363.97	03 (TRES) EXTRAORDINARIA
EXT11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE AL XLP 2+1 CAL 1/0, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA PARA SU INSTALACIÓN.	ML	24.00	0.00	24.00	333.20	7,996.80	
Subtotal							\$248,676.28	
IVA							39,788.20	
Total							\$288,464.48	



Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la misma, autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno) normal y 03 (tres) extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$18,982.31, el volumen de un concepto de obra pagado que no cumple con las características contratadas por un importe de \$158,899.40 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$80,050.61, como a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	CIMENTACIÓN.							
2.7	TRABE DE LIGA T1 DE SECCIÓN 15 X 40 CMS A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=200 KG/CM2 REFORZADA CON 6 VAR. DE 3/8" Y ESTRIBO DE ALAMBRÓN @ 20 CMS INCLUYE; CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, VIBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	27.05	21.28	5.77	\$1,264.31	7,295.07	1 (UNO) NORMAL
3	ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA.							
3.3	MURO DE BLOCK DE CONCRETO GRIS 15 X 20 X 40 CMS ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO APARENTE INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	59.51	46.34	13.17	688.61	9,068.99	1 (UNO) NORMAL
Subtotal							\$16,364.06	
IVA							2,618.25	
Total							\$18,982.31	

Volumen de un concepto de obra pagado que no cumple con las características contratadas							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
9	OTROS.						
9.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRANSFORMADOR RTE DA 15 KVA PEDESTAL MONOFÁSICO 13200YT/7620 V 120/240V, INCLUYE; CONSTRUCCIÓN DE BASE, CONEXIONES, CABLEADO, CONDUCTOS, INTERRUPTORES DE SEGURIDAD Y CAJAS DE REGISTRO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$136,982.24	\$136,982.24	02 (DOS) NORMAL	
Subtotal					\$136,982.24		
IVA					21,917.16		
Total					\$158,899.40		

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "9.4", se observa que no cumple con las características contratadas, debido a que el transformador tipo pedestal que se instaló es de una capacidad de 25 KVA, siendo esté diferente al concepto autorizado y pagado de una capacidad de 15 KVA, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE AL XLP DE POTENCIA EN 25 KV CAL 1/0 PARA	ML	123.00	0.00	123.00	\$333.20	\$40,983.60	03 (TRES) EXTRAORDINARIA



Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MEDIA TENSIÓN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.							
EXT4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2 AWG PARA NEUTRO CORRIDO, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	123.00	0.00	123.00	227.85	28,025.55	03 (TRES) EXTRAORDINARIA
Subtotal							\$69,009.15	
IVA							11,041.46	
Total							\$80,050.61	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse por completo los trabajos eléctricos relativos a la transición y alimentación de media tensión, asimismo, se carece de los servicios básicos de agua potable y electricidad por parte de los organismos operadores, presentando un avance físico aproximado del 95.92% y según el convenio modificatorio de importe y periodo de ejecución de obra suscrito con fecha 28 de noviembre de 2023, los trabajos debieron concluirse el día 19 de diciembre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra convenidos, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 128 días (4.27 meses) en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Hechos que se hicieron constar el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 25 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los Recursos Presupuestales (Propios), de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Pólizas de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 (uno) Normal	DD0000012	05/12/2023	1,220,432.77	EAI0001335	06/12/2023	122,032.77	0118666415	BBVA México, S.A.	545621	06/12/2023
				EAI0001336	06/12/2023	1,098,400.00			546075	06/12/2023
02 (dos) Normal	DD0000052	22/12/2023	409,231.00	EAI0001407	22/12/2023	409,231.00				173968
03 (tres) Extraordinaria	DD0000053	22/12/2023	281,004.19	---	---	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 y 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 16 fracciones I, VII, XI, XIV y 23 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III, IV y V, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 25 fracción I, 26 fracciones I, III, VI y XV, 28 fracciones VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III, IV y V, 79, 84 penúltimo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones II y IV, 84, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 6 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción IV, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso e), V, VI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción I, 15 segundo párrafo fracción XVIII incisos a) y c), 38 fracciones VII, XI, XII y 48 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 114, el día 08 de septiembre de 2017; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la Prestación del Suministro Eléctrico publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta, octava, décima sexta y décima novena del contrato de obra pública sin número suscrito en fecha 05 de julio de 2023.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PO-76-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$191,595.13 (ciento noventa y un mil quinientos noventa y cinco pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con Recursos Presupuestales (Propios), por volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y el volumen de un concepto de obra pagado que no cumple con las características contratadas.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-PR-76-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-AUT-AFI0212024-2023-RE-76-05 Recomendación

Para que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumplan con los trámites y gestiones pertinentes de regularización ante las autoridades competentes, que permitan que las obras se concluyan y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$368,515.09, debido a que la estimación número 03 (tres) Extraordinaria no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 22 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 05, 19, 36, 37, 40, 44, 49, 53, 54, 61, 62, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 73, 75 y 76.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 18, 22 y 64.



Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones así como los recursos aplicados para la realización de Obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4	Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Constar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Verificar los movimientos de la cuenta de Inversiones Financieras de Corto Plazo, analizando los saldos contra las conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo.
12	Analizar el saldo de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gasto se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa.
13	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
14	Verificar los movimientos de la cuenta Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, verificando su origen, aplicación, registro contable y pago.
15	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16	Verificar el rubro de ingresos por concepto de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
17	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



No.	Procedimientos
18	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
19	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
20	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
21	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
22	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	68	50	3	15	1	1	14	2
Revisión a la Obra Pública	8	2	0	6	4	0	5	2
Totales	76	52	3	21	5	1	19	4

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	609,998.61	609,998.61
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	4,549,484.73	4,549,484.73
Totales	\$0.00	\$5,159,483.34	\$5,159,483.34

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	13,400.00	432,527.64	445,927.64
Revisión a la Obra Pública	449,030.47	0.00	277,734.67	726,765.14
Totales	\$449,030.47	\$13,400.00	\$710,262.31	\$1,172,692.78

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Brenda Sugei López Aispuro, L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha, L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza, L.C.P. Cecilia Pardo Miranda, Ing. José Lamberto Saucedo Rubio y Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 76 resultados, integrados por: 52 sin observación, 3 con observación solventada y 21 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 19 promociones de responsabilidad administrativa y 4 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$710,262.31 (setecientos diez mil doscientos sesenta y dos pesos 31/100 M.N.), originado principalmente por: actualizaciones y recargos derivados de pagos extemporáneos de impuestos federales; por enterar en cantidad mayor a lo debido las retenciones del Infonavit; volúmenes de conceptos de obras pagados en exceso, no justificados, con mala calidad y que no cumple con las características contratadas.



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

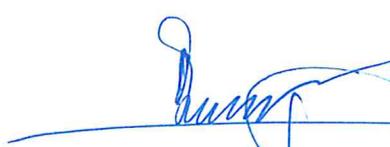
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2024



ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43